

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL COLEGIO ÁGORA PORTALS PARA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CALVIÁ PARA EL CURSO ESCOLAR 2010 - 2011

Nuevo Ágora Centro de Estudios S.L. convoca un total de 20 becas para cursar estudios en el Colegio Ágora Portals International School, a razón de 2 por cada curso de primaria (12) y 2 por curso de secundaria (8) para los residentes empadronados en el municipio de Calviá.

Dicha convocatoria es un instrumento dirigido a hacer posible el principio de pluralidad e igualdad de oportunidades, de forma que las familias de Calviá cuenten con un mayor abanico de posibilidades educativas para sus hijos.

Las becas serán asignadas anualmente, según los criterios que determinen las correspondientes bases de las convocatorias, por una Comisión Mixta integrada por dos representantes municipales designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Calviá y otros dos designados por Nuevo Ágora Centro de Estudios.

Las solicitudes recibidas serán valoradas por la comisión mixta en arreglo a a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA

Objeto.

Las solicitudes podrán presentarse para cursar estudios de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

SEGUNDA

Requisitos para poder acceder:

1.- No podrán acceder a estas becas los miembros corporativos del Ayuntamiento de Calviá, los directores de servicio y personal eventual designado por la Corporación. Tampoco podrán acceder los cargos directivos y personal vinculado directamente a Nuevo Agora Centro de Estudios.

2.- Empadronamiento.

Tanto el alumno como el solicitante (padre, madre o tutor legal) deberán ser residentes empadronados en el municipio de Calviá, con una antigüedad mínima de 1 de agosto de 2009.

3.- Criterios económicos.

Acreditar unos ingresos familiares netos, en cómputo anual, como mínimo de 1 vez el IPREM, y como máximo de 5,5 veces el IPREM, establecido para el ejercicio 2009 (7.381,33 €) según la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas

Físicas.

4.- Aceptación de la normativa del Colegio Ágora Portals.

5.- Capacitación.

Los candidatos a beca deberán reunir los requisitos de capacidad y aptitud necesarios para cursar estudios en el Colegio. Dichos requisitos serán evaluados por el centro educativo y un representante municipal nombrado por el Ayuntamiento.

TERCERA

Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán formularse en el modelo oficial que facilitará el COLEGIO ÁGORA PORTALS INTERNATIONAL SCHOOL. También podrá obtenerse el modelo de solicitud a través de la página web www.calvia.com.

La solicitud deberá ser presentada por el padre, madre o tutor legal del alumno, en los servicios administrativos del COLEGIO ÁGORA PORTALS INTERNATIONAL SCHOOL, sito en Carretera Vella d'Andratx s/n, 07181, Calviá (Portals Nous) en el plazo establecido y acreditando los requisitos exigibles en la convocatoria. En caso contrario, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo máximo de dos días subsane los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición.

CUARTA

Documentación a aportar:

- ✓ Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- ✓ Certificado de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Calviá, con indicación de la fecha de inscripción en el mismo, tanto del solicitante como del alumno.
- ✓ Certificado de convivencia.
- ✓ Fotocopia del D.N.I. del solicitante de la beca y del alumno.
- ✓ En caso de que sea el tutor legal del alumno quien realice la solicitud, deberá aportar original y fotocopia del documento que acredite esa condición.
- ✓ Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2009. Todos aquellos solicitantes y componentes de la unidad familiar mayores de 18 años que no tuviesen ingresos o, aún teniéndolos, no estuvieran obligados por Ley a tributar en el ejercicio fiscal correspondiente, aportarán un Certificado de Imputaciones de IRPF correspondiente al ejercicio 2009.
- ✓ Todas aquellas personas que, sin estar obligadas a presentar la declaración del impuesto sobre la renta, y que perciban cualquier tipo de pensión/es, deberán aportar certificado acreditativo de este extremo con la cuantía de la/s misma/s, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- ✓ En caso de separación legal o divorcio deberá presentarse el convenio regulador o sentencia judicial.
- ✓ Documentación Académica del alumno/a a efectos de valoración de expediente.

QUINTA

Cuantías.

Las becas para el curso 2010-2011 cubrirán las siguientes cuantías:

- ✓ 1r curso de educación primaria: 4.634,06 €
- ✓ 2º curso de educación primaria: 4.475,64 €
- ✓ 3r curso de educación primaria: 4.752,97 €
- ✓ 4º curso de educación primaria: 4.911,22 €
- ✓ 5º curso de educación primaria: 4.963,61 €
- ✓ 6º curso de educación primaria: 5.093,02 €
- ✓ 1r curso de educación secundaria: 5.210,54 €
- ✓ 2º curso de educación secundaria: 5.210,54 €
- ✓ 3r curso de educación secundaria: 5.387,03 €
- ✓ 4º curso de educación secundaria: 5.387,03 €

SEXTA

Plazos.

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el **23 al 30 de agosto de 2010.**

Las pruebas de capacitación se realizarán entre el 1 y el 3 de septiembre de 2010, comunicando la fecha y hora a los interesados.

El listado de alumnos becados se hará público el 7 de septiembre de 2010.

SÉPTIMA

Baremación.

La Comisión mixta concederá las becas a los candidatos que cumpliendo los requisitos de la convocatoria obtengan mayor puntuación de acuerdo con el criterio económico y de capacitación y aptitud.

Únicamente procederá la concesión de una beca por unidad familiar si son varios los solicitantes.

a) criterio económico: máximo de 10 puntos

Ingresos económicos de la unidad familiar.

Los ingresos se puntuarán por tramos, con un máximo de 10 puntos: por cada tramo de 2.000€ superior a 1 vez el IPREM se descontará un punto.

A efectos de puntuación, cuando en la unidad familiar figuren dos o más perceptores de ingresos, se aplicará un coeficiente corrector del 0'8% a los ingresos totales.

Entre 7.381,33 - 9.381,33 € 10 puntos

Entre 9.381,34 € - 11.381,33 € 9 puntos

Entre 11.381,34 € - 13.381,33 € 8 puntos

Entre 13.381,34 € - 15.381,33 € 7 puntos

Entre 15.381,34 € - 17.381,33 € 6 puntos

Entre 17.381,34 € - 19.381,33 € 5 puntos

Entre 19.381,34 € - 21.381,33 € 4 puntos

Entre 21.381,34 € - 23.381,33 € 3 puntos

Entre 23.381,34 € - 25.381,33 € 2 puntos

Entre 25.381,34 € - 27.381,33 € 1 punto

Más de 27.381,34 € 0 puntos

b) Criterio de capacitación y aptitud: máximo de 20 puntos. Será necesario sacar un mínimo de 10 puntos.

Se valorará:

- Expediente académico del alumno.
- Informe de actitud y conducta.
- Entrevista con los padres (visita al colegio, explicación del proyecto educativo, explicación de la normativa de régimen interno y firma de aceptación de normas).
- Prueba de nivel académico de matemáticas y lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.
- Prueba de nivel de inglés.
- Entrevista del alumno con el departamento de orientación psicopedagógica (en determinados cursos).

OCTAVA

Duración de la beca.

La beca se concede por un curso escolar.

Los alumnos que obtengan beca en la presenta convocatoria tendrán acceso garantizado en las siguientes convocatorias siempre que cumplan los requisitos que se establezcan y hayan finalizado el curso con resultados académicos favorables.

NOVENA

Protección de datos

En cumplimiento de la ley orgánica 15/1999, los datos de las solicitudes se incorporarán a un fichero de datos personales del que es responsable NUEVO ÁGORA CENTRO DE ESTUDIOS S.L.

Cesiones previstas de los datos: al Ayuntamiento de Calvià para el cumplimiento de las bases.

El órgano administrativo ante el que puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y aquellos otros reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 es el Colegio Ágora Portals S.L. Con dirección en calle Foronda 6, planta baja, 28080 Madrid.